

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 1 de Barcelona relativa a la asistencia marítima prestada por la embarcación nombrada «Mariola» a una embarcación semirrígida modelo «Variant».**

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 19 de septiembre de 2004, por la embarcación nombrada «Mariola» de bandera española, a una embarcación semirrígida modelo «Variant», sin tripulación, a la altura de la playa El Arenal de Hospitalet del Infante (Tarragona). Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante éste Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 18 de octubre de 2004.—El Comandante Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.—47.794.

**Resolución Juzgado Marítimo Permanente núm. 6 de Ferrol sobre asistencia marítima (buque: Baltic Starlet).**

*Edicto*

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Ferrol núm. 6, por medio del presente hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la Asistencia Marítima prestada el once de octubre de 2004 por la embarcación de salvamento española Salvamar Capella a una embarcación de recreo de bandera alemana, denominada Baltic Starlet, de 15,32 TRB, con puerto de arribada Luarca.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O.E. núm. 310), reguladora de la materia, a fin que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportado los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, Calle María 224, Edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente Edicto.

Ferrol, 15 de octubre de 2004.—47.564.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 4203/01.**

Por el presente se notifica a Cartera Inversora, S.L., que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 4203/01, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 25 de junio de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, conociendo el presente recurso de alzada, acuerda: desestimar, confirmando la resolución recurrida.».

Madrid, 15 de octubre de 2004.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—47.783.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto de construcción de: «Seguridad vial. Mejora de salida e incorporación en el enlace Medinaceli oeste. A-2, autovía del nordeste, p.k. 144,800 Al 145,800. Tramo: Medinaceli. Provincia de Soria. Clave: 33-SO-2930.».**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de junio de 2004, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medinaceli (Soria), así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Soria, para que el día 29 de noviembre de 2004, de trece a catorce horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Medinaceli (Soria),

al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos «Heraldo de Soria», «Diario de Soria» y en Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima necesario, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09007-Burgos) o en la Unidad de Carreteras de Soria (Mosquera de Barnuevo, 3, 42071-Soria), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 18 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de La Demarcación, Francisco Almendres López.—47.786.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto de construcción de: «Mejora local. Variante de trazado. CN-111 de Madrid a Pamplona y San Sebastián, p.k. 166,700 al 169,700. Tramo: Beltejar-Adradas. Provincia de Soria. Clave: 33-SO-2750.».**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de diciembre de 2002, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de